



## ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS MUNICI- PIOS DEL ALTO VALLE DEL ARAGON

706

#### ANUNCIO

### PRESUPUESTO DEFINITIVO DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN PARA 2015

El Pleno de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, -[ integrada por los Ayuntamientos de Jaca, Borau, Aisa, Castiello de Jaca, Villanua y Canfranc], previo informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 02.09.2014, aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 26.11.2014, el PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL EJERCICIO DE 2015 con la plantilla de personal, anexos legales preceptivos y las bases de ejecución para el ejercicio 2015, junto con la aprobación de inventario de bienes actualizada .

El acuerdo inicial de aprobación junto con demás referencias que constan en el anuncio, referidas a gastos plurianuales de proyectos transfronterizos a elaborar y tramitar , y otras cuestiones que allí se indican , ha sido publicado en tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad y en Boletín Oficial de la Provincial de Huesca , número 229 de fecha 01.12.2014 , ha sido expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas , con la previsión de que si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas,

Habiendo sido el resultado de la citada exposición pública, que no ha habido ninguna reclamación, el presupuesto entra en vigor con efecto pleno a partir de 1.1.2015 y en tal circunstancia y conforme a las previsiones legales, se procede ahora a su publicación con carácter definitivo resumido por capítulos de gastos e ingresos para conocimiento general y demás efectos legales que procedan:

<i>Estado de Gastos 2015</i>		
Capítulo	Descripción	Importe
<b>A) Operaciones no Financieras.</b>		
Capítulo 1	Gastos de Personal	6.540,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	223.150,00
Capítulo 3	Gastos financieros	2.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	102.000,00
	<b>Total gasto corriente CAP. 1 A 4</b>	<b>333.690,00</b>
<b>A2 Operaciones de capital</b>		
Capítulo 6	Inversiones reales	5.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	200,00
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>338.890,00</b>
<b>B) Operaciones financieras</b>		
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	6.592,00
	<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6.592,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>345.482,00</b>



<b>Estado de Ingresos 3015</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 1	Impuestos directos	0,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	125.010,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	215.222,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	100,00
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES 1 A 5</b>	<b>340.332,00</b>
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	150,00
	<b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>340.482,00</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	5.000,00
	<b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>5.000,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>345.482,00</b>

#### ANEXO DE PLANTILLA DE PERSONAL

Las referencias generales concernientes al marco jurídico del personal laboral y funcionario de la Mancomunidad figuran, en la publicación de sus estatutos actualizados que fueron, aprobados por ORDEN de 5 de septiembre de 2014, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se dispone la publicación de los estatutos modificados de la Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón y que fueron publicados en BOA DE 2.9.2014.

A nivel convencional, La Mancomunidad del Alto Valle del Aragón actualmente, carece de convenio colectivo propio. En tal situación al personal laboral que la Mancomunidad pueda ahora contratar durante la vigencia del ejercicio presupuestario de 2015 y en proyectos plurianuales en su caso, en principio será el que pueda aprobarse en ejecución de previsiones presupuestarias, con respeto en todo caso a las previsiones legales generales existentes para el sector público y aplicables a la Mancomunidad. Sin perjuicio de lo anterior, al no disponer de norma convencional propia ni de acuerdo de remisión a ningún otra, esas potenciales contrataciones les serían también de aplicación preferente las determinaciones que con arreglo a norma, se aprueben para cada convocatoria. Todo ello además, sin perjuicio de otras potenciales situaciones del personal laboral, que estuvieran previstas en el marco convencional vigente publicado, en otras administraciones locales con competencias en el territorio de la mancomunidad.

Canfranc, 30 de diciembre de 2014. El Presidente, Álvaro Salesa Puente